Bogotá D.C., jueves 04 de junio de 2026

Señor
HAWYN ERNESTO DIAZ MORA
hawyndiaz@hotmail.com
Calle 36 13 43; Calle 36 13 43 /41; Calle 36 13-43 /
Calle 71 A 20 78
Ciudad

ASUNTO: Citación para notificación personal Auto No 015 del 28 de mayo de 2026. EXPEDIENTE 20213101100010168E.

Estimado señor, de manera atenta, me permito solicitarle se sirva comparecer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la carrera 8 9 83 de la ciudad de Bogotá, a fin de notificarse personalmente del contenido del Auto No 015 del 28 de mayo de 2026 *"Por el cual se cierra una averiguación preliminar y se ordena la apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formula pliego de cargos"* con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural del Distrito, materializada con la intervención sin autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC en el inmueble con nomenclatura Calle 36 13 43 / 41 y/o Carrera 13A 34 94 / 96, localizado en el barrio Sagrado Corazón, se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital por el Decreto Distrital 606 de 2001, ratificado como tal por el Decreto Distrital 560 de 2018.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021, el inmueble se encuentra homologado al Nivel de Intervención 2 - Conservación del Tipo Arquitectónico, y con la expedición del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP de Teusaquillo, aprobado mediante Resolución 943 de 2023 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. A su vez el inmueble es colindante con los siguientes BIC del Grupo Arquitectónico 1. Calle 36 13 31 (Colindante lateral por el oriente, también N2). Y Carrera 13 A 34 88 (Colindante lateral por el sur, también N2).

Lo anterior en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —CPACA.

En caso de no poder acudir, podrá solicitar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA o autorizar a un tercero para llevar a cabo el trámite.

De no comparecer en los cinco (5) días siguientes del recibido de la presente citación, la respectiva notificación se realizará por aviso, atendiendo lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con un saludo cordial,

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Andrés Camilo Vesga, Abogado Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Revisó: Juan David Vargas, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Noraima Navarro Nadjar, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.
Aprobó: Daniel Gutiérrez, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Documento 20263300094671 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 16-06-2026 16:37:20 Fecha firma: 16-06-2026 16:37:20
Noraima Sayudis Navarro Nadjar	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 16-06-2026 16:31:04
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-06-2026 15:34:42
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-06-2026 09:08:35
Andrés Camilo Vesga Blanco	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-06-2026 08:38:22 Fecha firma: 04-06-2026 08:38:22



368c4eef01c6fb712aeb92aa77990331853341a3ba45146c253ac0a439f32fdf
Codigo de Verificación CV: a366f